



Resolución Jefatural No. 106-2005-AGN/J

Lima, 11 ABR. 2005

VISTO, el Informe N°078-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don PERCY MARTIN CHOQUE ALATA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION DE LA PARTE PROPORCIONAL DE HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, **otorgada por LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA ALEGRE**, representada por don Humberto Teófilo Villanueva Bermúdez y doña Lily Soledad Tito Melgarejo de Medina, **a favor de don PERCY MARTIN CHOQUE ALATA y su esposa doña ANTONIA VELARDE MENDOZA DE CHOQUE y LGV S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, representada por doña Edda Vergaray Pazos, con fecha 05 de diciembre de 1997, folio 3501 Vuelta, del Protocolo N° 662 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DON PERCY MARTIN CHOQUE ALATA, LA FIRMA DE DOÑA ANTONIA VELARDE MENDOZA DE CHOQUE Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos

Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DON PERCY MARTIN CHOQUE ALATA, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ANTONIA VELARDE MENDOZA DE CHOQUE Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Luz Carrasco Caverio
JEFA
Unidad Ejecutiva
Oficina General de la Nación